AUTO DE INICIO 122

"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente OCCAN-001-25 de fecha 21 de Marzo del 2025 ,Municipio de San Bernardo con Nit 800193031-8 representada legalmente por el señor Jairo Arley Ibarra Moreno, identificado con cedula de ciudanía N°1.086.549.065 expedida en San Bernardo departamento de Nariño, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "RIO QUIÑA Y LA MINA" ubicado en las veredas San Francisco,Mirador,la Playa, Pueblo Viejo, la Vega, Villa María y la Primavera municipio de San Bernardo Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS TREITA PESOS **($1.495.930)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de OCUPACIÓN DE CAUCE Municipio de San Bernardo con Nit 800193031-8 representada legalmente por el señor Jairo Arley Ibarra Moreno, identificado con cedula de ciudanía N°1.086.549.065 expedida en San Bernardo departamento de Nariño, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "RIO QUIÑA Y LA MINA" ubicado en las veredas San Francisco,Mirador,la Playa, Pueblo Viejo, la Vega, Villa María y la Primavera municipio de San Bernardo Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al profesional universitario Jairo Jesús Cañizares Jurado y fíjese el día 8 de Abril del 2025 a las 11:00 a.m. para la práctica de una visita a las veredas San Francisco,Mirador,la Playa, Pueblo Viejo, la Vega, Villa María y la Primavera municipio de San Bernardo Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de OCUPACIÓN DE CAUCE de la fuente "RIO QUIÑA Y LA MINA".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 21 de Marzo del 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO

Elaboró: Cristina A

Revisó: Jairo C.